

**RESTRICCIONES Y MEDIDAS NO ARANCELARIAS APLICADAS POR ARGENTINA**

Fecha de actualización: 12/03/2012

Normativa	Vigencia	Medida	Producto	Motivo
Resolución N° 343/07	01/06/2007	Certificación de Importación de Productos Textiles (Licencia Previa de Importación) para las solicitudes de destinación de Importación definitiva para consumo	Textiles	La aplicación de dicha medida (exigencia de un certificado de importación de productos textiles) puede ocasionar demoras adicionales que pueda provocar el trámite, la discrecionalidad para la autorización de permiso, el plazo que tendrá la autoridad encargada de tramitar estos certificados de importación, y un eventual cierre del flujo comercial.
Decreto N° 150/92 Resolución conjunta N° 415/07 y 238/07 Decreto N° 1528/04	20/02/92  02/11/04	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el Registro Sanitario de Especialidades Medicinales y para la Inspección de Laboratorios	Productos Farmacéuticos	Como se expresó en la XCIV Reunión de la CCM, ACTA N° 05/07, Consulta N° 05/07, la delegación de Py. reclama los aranceles establecidos para las inspecciones de los laboratorios así como para los registros sanitarios, que difieren considerablemente dependiendo del país del cual se trate. Estas diferencias son claramente discriminatorias y violan el principio de Trato Nacional, establecido en el art. VII del Tratado de Asunción que expresa cuanto sigue: " En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un Estado Parte gozarán, en los otros Estados Partes, del mismo tratamiento que se aplique al producto nacional".
Disposición N° 806/07	20/02/2007	Reglamentación de las actividades de acondicionamiento, restauración, reconstitución y/o verificación de buen funcionamiento de tecnología médica usadas	Productos de tecnologías médicas	Disposición N° 806/2007. Lo reflejado en el art. 4° punto e: preocupa al Paraguay el tiempo de retraso en la emisión del certificado por parte de la Dirección de Tecnología Médica y los aspectos fuera de la Disposición ANMAT N° 149/9 a los que pudieran estar sujetos quienes pretendan someterse a dicha medida.

Disposición ANMAT N° 5040/06	07/09/2006	Descripción del Régimen de Buenas Prácticas para la realización de estudios de Biodisponibilidad/ Bioequivalencia y las pautas y requisitos de información y documentación para la solicitud de autorización para la realización de los estudios.	Preparaciones Farmacéuticas	Creemos que pretender normalizar la forma de presentación de las solicitudes de aprobación, desarrollo y presentación de resultados de los estudios de bioequivalencia (incluyen aspectos "formales, metodológicos y estadísticos" para una adecuada conclusión del proceso de evaluación) provocarán un retraso adicional en los trámites a los cuales son sometidas las exportaciones realizadas en esta área, son trámites engorrosos que no posibilitan la comercialización efectiva de tales productos.
Resolución SAGPYA N° 58/07	21/03/2007	Tipificación, empaque, y fiscalización de las hortalizas frescas. Su modificación tiene por objetivo identificar al responsable físico y/o jurídico de la producción y el empaque.	Hortalizas Frescas	. El requisito de la trazabilidad se constituye en preocupación de la delegación de Py, dado que la misma requerirá un periodo de adecuación, atendiendo que para los productos vegetales, en este caso, las hortalizas, nos encontramos en una etapa bastante incipiente de implementación.
Resolución General N° 3431/91, complementada por 18 Resoluciones Generales, la última N° 2937/10	20/11/1991	Cobro de IVA adicional de 10% a la Importación definitiva	Carácter General	Paraguay sigue considerando este régimen de percepción como un IVA adicional que al gravar únicamente al producto importado, lo encarece en relación al producto nacional. De esta manera, se vulnera la cláusula de trato nacional dispuesta en el Tratado de Asunción y en el GATT; independientemente que afecten a las importaciones de cualquier origen. La pérdida de competitividad se da en comparación al producto nacional, y no en función al resto de los productos importados.
Decreto N° 645/04	28/05/2004	Impuesto del 20% aplicado a la Exportación de mercaderías de la posición arancelaria N.C.M. 2711.29.90 y 2711.19.10	Gases de Petróleo, Gas Licuado de Petróleo	La mencionada medida afecta directamente la estructura de costos de las industrias de productos aerosoles, que tienen como insumos componentes que se clasifican en dicha/s posición/es arancelaria/s; los cuales son importados de la República Argentina, que fija niveles elevados y valores de referencia y corte específico para tales productos.

Ley N° 25626/02	08/08/2002	Prohibición al ingreso de neumáticos remoldados de origen paraguayo en el territorio argentino	Neumaticos Remoldados	Dada la respuesta de la Delegación Argentina en el ámbito de la CCM del MERCOSUR en la cual informan que la citada norma en fecha 20 de diciembre de 2006 había sido remitida al Honorable congreso de la nación, en la que se encuentra bajo tratamiento de la H. Cámara de Senadores, el Gobierno de Paraguay considera a la misma una restricción no arancelaria por no contar aún a la fecha de una respuesta precisa a la misma. El proceso dilatorio de la misma repercute fuertemente en el nivel de producción de la industria de neumático remoldeados.
Nota externa AFIP N° 32/07	04/05/2007	Establecimiento de nuevos valores referenciales por parte de la AFIP para la exportación de Caballos vivos	Caballos vivos	El establecimiento de nuevos valores referenciales para la comercialización internacional de caballos vivos, los cuales subieron de \$2.000 a incluso \$ 30.000 afecta considerablemente al comercio que el Paraguay mantiene con la Argentina. Desalienta el comercio internacional; no encontrando razón valedera para dicho aumento, ya que la misma contradice los principios establecidos en el Tratado de Asunción.
Resolución N° 295/99	25/03/1999	Condiciones de tráfico de mercancías agroalimentarias	Mercancías Agroalimentarias	La delegación de Py solicita a las autoridades de la Rep. de Argentina relevar el estado de la situación actual de la medida, es decir, si está siendo aplicada o no la que establece un listado positivo de mercancías de origen animal y vegetal que no representen un riesgo zoonosanitario para la Rep. Argentina y que se puedan ingresar con equipaje acompañado, a través de las fronteras terrestres, marítimas, aéreas y fluviales, sin autorización previa.
Resolución N° 394	15/11/2007	Derechos de exportación aplicables a un conjunto de productos, en el cual se fijan valores de referencia y corte para hidrocarburos	Combustibles, Minerales, Aceites Minerales y productos de su destilación; Materias Bituminosas; Ceras Minerales	La mencionada medida afecta directamente la estructura de costos de los lubricantes, aumentando el precio de los mismos hasta en un 45%. El gravamen por parte de la Argentina a sus exportaciones de derivados de petróleo provocará una gran suba local de lubricante. Considerada la medida proteccionista, y asumiendo que el mercado de lubricantes del Py es de unos 22.000/m3, el volumen se torna significativo atendiendo a la población.
Resolución N° 1924/95	11/08/2005	Res. De la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que trata de las Aduanas Especializadas en el despacho de determinadas mercaderías en importación para consumo	Electródos	La delegación de Py señala que su aplicación constituye un obstáculo adicional al comercio exterior, y en específico, a las exportaciones que circulan de Paraguay con rumbo a Argentina, y que dificultan la comercialización de los mismos, ocasionando sobrecostos innecesarios, y pérdida de competitividad en las mismas.

Resolución AFIP Nº 3252, publicada en el boletín Oficial de 10/01/2012	01/02/2012	Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)	Carácter General	El nuevo régimen obliga a quienes deseen ingresar a la Argentina bienes de consumo presentar una Declaración Jurada Anticipada de Importación, información que será analizada por diferentes organismos estatales que validarán la operación en un plazo de 3 a 10 días. La preocupación de Py es que al igual que las licencias de importación, no se cumpla con el plazo establecido en la legislación.
Resolución AFIP Nº 3276, publicada en el boletín Oficial de 22/02/2012	01/04/2012	Declaración Jurada Anticipada de Servicios (DJAS)	Carácter General	Las operaciones alcanzadas serán las que resulten iguales o superiores a U\$S 100 mil o el monto de cada cuota resulte igual o superior a U\$S 10 mil. Los servicios afectados por esta disposición son: patentes y marcas; regalías; derechos de autor; primas por préstamos de jugadores; servicios empresariales; profesionales y técnicos; servicios personales, culturales y recreativos; pagos de garantías comerciales por exportaciones de bienes y servicios; derechos de explotación de películas, video y audio extranjeras; servicios de Transferencia de tecnología; otras rentas pagadas al exterior y compra de activos no financieros no producidos.
Datos obtenidos de las Consultas presentadas en la CCM de los años 2006-2007-2008-2009-2010-2011 y 2012, e información de prensa.				

|

|